



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	R.R.A.I./0890/2023/SICOM
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de Teotitlán del Valle

- - - **OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A OCHO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICUATRO.** - - -

- - - Con fecha doce de marzo del año dos mil veinticuatro, se recibió a través de la oficialía de partes de este Órgano Garante; el oficio número MTDV-PM/546/2024/027, firmado por el ciudadano Felipe Hernández Vicente, Presidente Municipal Constitucional del sujeto obligado H. Ayuntamiento de Teotitlán del Valle, a través del cual informa el cumplimiento de la determinación de fecha veintitrés de febrero del dos mil veinticuatro. - - -

- - - Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 74 y 77 del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se - - -

ACUERDA:

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos el oficio de número MTDV-PM/546/2024/027, firmado por el ciudadano Felipe Hernández Vicente, Presidente Municipal Constitucional del sujeto obligado H. Ayuntamiento de Teotitlán del Valle, para que surtan sus efectos legales correspondientes. - - -

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 36, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la determinación de fecha veintitrés de febrero del dos mil veinticuatro; feneció el doce de marzo del dos mil veinticuatro; por lo que, se tiene al Presidente Municipal Constitucional del sujeto obligado en mención informando la respuesta en tiempo y forma. - - -

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, désele **vista a la parte Recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante el oficio de número MTDV-PM/546/2024/027, firmado por el ciudadano Felipe Hernández Vicente, Presidente Municipal Constitucional del sujeto obligado en comento, para que, dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo,



manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que, para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. - -

- - - **CUARTO.** Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes.

Cúmplase. - - - - -

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste. - - - - -

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.

C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano

C. Adriana Reyes Martínez

HERS / jbeh





HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEOTITLÁN DEL VALLE
MUNICIPIO DE EQUIDAD Y COMPROMISO
 PERIODO 2023-2025



PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
EXPEDIENTE: ADMINISTRATIVO.
OFICIO No. MTDV-PM/546/2024/027

ASUNTO: Se exhibe información solicitada por el recurrente.

Teotitlán del Valle, Tlacolula, Oaxaca, 12 de marzo de 2024.

LIC. HÉCTOR EDUARDO RUIZ SERRANO.
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL ORGANO GARANTE
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA,
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

El que suscribe Felipe Hernández Vicente, con el carácter de Presidente Municipal de Teotitlán del Valle, Tlacolula, Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 68 primer párrafo, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, señalo lo siguiente:

En atención al acuerdo de veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro, dictado en el recurso de revisión R.R.A.I./0890/2023/SICOM, proporciono la información solicitada por el recurrente, para tal efecto anexo el oficio MTDV-PM/546/2024/009 de 11 de marzo de 2024. Por su parte, por lo que respecta a la notificación realizada me encuentro impedido para presentarla en virtud que la opción para dar la respuesta mediante la plataforma nacional de transparencia, se encuentra inhabilitada para brindar la respuesta por ese medio y generar la constancia respectiva. En virtud de lo anterior, con fundamento en el artículo 1, 2, 3 y 42 del Reglamento del Recurso de Revisión de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, solicito se le de vista al recurrente con la respuesta que se anexa.

Por lo anterior solicito que se tenga por cumplido el acuerdo de veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro, dictado en el expediente de que se trata.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
MUNICIPIO DE TEOTITLÁN DEL VALLE, TLACOLULA, OAX.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

C. FELIPE HERNÁNDEZ VICENTE.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

Dtto. Tlacolula, Oax
 2023-2025

Con copia para:
 Archivo municipal
 FHV/dgm*



1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes the need for transparency and accountability in financial reporting.

2. The second part of the document outlines the various methods and techniques used to collect and analyze data. It includes a detailed description of the experimental procedures and the statistical analysis performed on the results.

3. The third part of the document presents the results of the study and discusses the implications of the findings. It highlights the key observations and provides a comprehensive analysis of the data.

4. The fourth part of the document concludes the study and provides a summary of the main findings. It also includes a discussion of the limitations of the study and suggestions for future research.

5. The final part of the document contains the references and a list of the sources used in the study. It provides a complete list of the literature cited throughout the document.



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEOTITLÁN DEL VALLE
MUNICIPIO DE EQUIDAD Y COMPROMISO
 PERIODO 2023-2025



PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
EXPEDIENTE: ADMINISTRATIVO.
OFICIO No. MTDV-PM/546/2024/009

ASUNTO: Se proporciona respuesta.

Teotitlán del Valle, Tlacolula, Oaxaca, 11 de marzo de 2024.

01a a aai k0 [{ à!^A^A
 |aa| aè^A^& !!^) e EA
 Ø } aae ^) d A^* a^Ae dA
 FFI ASOVODIA Aae o EA EAE
 YXOIF GIGUÉZOA FEA
 Í GEAÉA A H^ Aca
 ŠVODJÓOUE

CIUDADANO



DERIVADO DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN, PRESENTADA EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRABNSPARANCIA CON NÚEMRO DE FOLIO 201960323000008, SE BRINDA RESPUESTA A LA MISMA EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

1. LA CANTIIDAD TOTAL EN PESOS MEXICANOS QUE RECIBE EL AYUNTAMIENTO POR PARTE DEL ESTADO.
 RESPUESTA: EL MUNICIPIO DE TEOTITLÁN DEL VALLE SE LE ASIGNÓ LA CANTIDAD DE \$8,161,136.00.
2. SE INFORME CUANTO DINERO RECIBE POR CADA RAMO DURANTE EL PERIODO 2023.
 RESPUESTA: RAMO 28 LA CANTIDAD DE \$8,161,136.00
 FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL FONDO III \$ 12,487,506.00
 FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL FONDO IV \$ 5,720,596.00
3. CUANTO DINERO MANDA A SU AGENCIA MUNICIPAL.
 RESPUESTA: EL MUNICIPIO DE TEOTITLÁN DEL VALLE ASIGNÓ LA CANTIDAD DE \$ 40,000.00 MENSUALES A LA AGENCIA DE SANTIAGO IXTALTEPEC, DEL RAMO 28, Y \$1,500,000.00, DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, FONDO III.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍUCLO 68, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 1 Y 2, 7, FRACCIÓN IV DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

SIN MAS POR EL MOMENTO, APROVECHO LA OPORTUNIDAD PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO.



ATENTAMENTE.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
MUNICIPIO DE TEOTITLÁN DEL VALLE, TLACOLULA, OAX.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
 Mpio. Teotitlán del Valle
 Dto. Tlacolula, Oax
 2023-2025

C. FELIPE HERNÁNDEZ VICENTE.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

Con copia para:
 Archivo municipal
 FHV/dgm*

